



DECRETO No. **428** DE 2013

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 38°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, los recursos asignados al sistema general de regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa sus ejecución.

Que mediante oficio del día 22 de Agosto de 2013 el Secretario de Planeación – Dr. Julian Gonzalez Roa solicita la incorporación de recursos de regalías.

Que mediante Resolución No. 0639 de 13 de marzo de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, se asignan y desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del SGR destinados al fortalecimiento



DECRETO No. **428** DE 2013

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

de las Secretarías Técnicas de los OCAD Municipales, Departamentales y de Corporación Autónomas Regionales, correspondiéndole al Departamento de Bolívar una asignación de Ciento Veinte y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$ 125.000.000,00).

Que en el marco del Sistema General de Regalías – SGR, en reuniones del Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Departamento de Bolívar en Acuerdo No. 006 del 13 de Agosto de 2013 “ Por medio del cual se adoptan los proyectos de Inversión aprobados en la séptima sesión del órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bolívar ” se acordó :

Artículo Primero : Viabilizar, priorizar y aprobar los siguientes proyectos ejecutados por el Departamento de Bolívar :

- Construcción Centro de Convivencia Ciudadana de Arjona, Departamento de Bolívar por la suma de \$ 1.472.035.716,95.
- Construcción Centro de Convivencia Ciudadana de el Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar por la suma de \$ 1.472.035.716,95.

Artículo Segundo : Aprobar la financiación al Plan Departamental de Agua en la vigencia 2013 – 2014, con base en el artículo 144 de la ley 1530 de 2012 en la suma de \$ 10.858.000.000,00.

Que debido a lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETO No. 428 DE 2013

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 90/100 CTVS (\$ 13.927.071.433,90)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.7	Sistema General de Regalías	
TI.A.2.6.2.1.7.1	Asignación Directa	13.802.071.433,90
TI.A.2.6.2.1.7.3	Asignación Fortalecimiento del Sistema	125.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 90/100 CTVS (\$ 13.927.071.433,90)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.4	GASTOS DE INVERSION	
14.4.01	RECURSOS VIGENCIA 2013	
14.4.01.01	ASIGNACION DIRECTA	
14.4.01.01.06	SECRETARIA DE AGUA POTABLE	
14.4.01.01.06.04	PDA – Bolívar	10.858.000.000,00

DECRETO No. **428** DE 2013

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.4.01.01.11	SECRETARIA DEL INTERIOR	
14.4.01.01.11.01	Construcción Centro de Convivencia Ciudadana de Arjona – Departamento de Bolívar	1.472.035.716,95
14.4.01.01.11.02	Construcción Centro de Convivencia Ciudadana de El Carmen de Bolívar – Departamento de Bolívar	1.472.035.716,95
14.4.01.03	ASIGNACION FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA	
14.4.01.03.10	DEPARTAMENTO ADTIVO. DE PLANEACION —	
14.4.01.03.10.01	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTAL	125.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

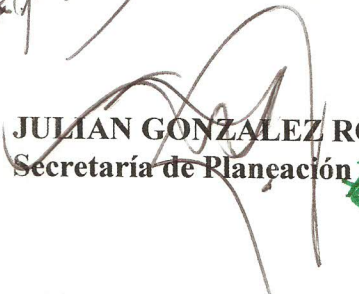
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **17 SET. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto